

PROCESO: SUCESIÓN INTESADA
DEMANDANTE: YANIBE GONZÁLEZ FERREIRA Y OTROS
CAUSANTE: CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ
RADICACIÓN: 2016-00311

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el memorial y el registro civil de nacimiento aportados obrantes a folios 65 y 66 respectivamente, se **RECONOCE** a la señora **MARLENY GONZÁLEZ FERREIRA** como heredera de la causante señora **CECILIA FERREIRA DE GONZÁLEZ**.

Se niega la solicitud de suspender el proceso obrante a folio 67, toda vez que conforme al numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, la solicitud debe realizarse en común acuerdo entre las partes, y la presente solicitud solo es realizada por la apoderada de los demandantes, encontrándose otra heredera reconocida en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
	DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>03</u> del <u>18</u> ENE 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA	